



Oficio No. IV/10/2019/3113/V

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de octubre de 2019:

Dictamen número V/2019/2054: Se autoriza el cambio del programa y sede de estudios a la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2019/1977, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO, para iniciar el programa de posgrado MSc International Development de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 31 de octubre de 2019



Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Soís Gadea, Vicerector Ejecutivo.
c.c.p. Ministro.
JAPR/JA/H/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. N/08/2019/2184/V


Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 16 de agosto del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2019/2054: Se autoriza el cambio del programa y sede de estudios a la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2019/1977, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO, para iniciar el programa de posgrado *MSc International Development de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2020.*

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 16 de agosto de 2019


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutero.
GAGMMAR/Gagm.



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario ha sido turnado por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de modificación de dictamen con relación al cambio de programa y sede de estudios para que la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO, beneficiario de beca-crédito completa realice el programa de posgrado *MA Development Studies de la University of Sussex, Reino Unido*, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 24 de julio de 2019, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2019/1977, relacionado con la dictaminación como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MSc International Development de la University of Manchester, Reino Unido*, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2020.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
 - Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
 - Colegiatura equivalente en moneda nacional 18,500 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 15 de julio de 2019, la C. Nidia Gisela Guerrero Preciado, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación de dictamen para el cambio del programa y sede de estudios, debido a que el día 10 de julio del presente recibió una carta de aceptación para cursar el *MA Development Studies de la University of Sussex*, misma que se posiciona como la mejor universidad a nivel mundial en el área respectiva.
4. Que con fecha 22 de julio de 2019, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.





5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en el artículo 54 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de dictamen respecto al cambio de programa y sede de estudios a la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III, del artículo 10 y fracción III, artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al Consejo General Universitario resolver sobre las solicitudes de beca y a la Comisión de Condonaciones y Becas respectiva, la evaluación de las solicitudes y su determinación, respectivamente.

Fco VarSani



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se autoriza el cambio del programa y sede de estudios a la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO, por lo que se aprueba la modificación de los resolutivos primero y segundo del dictamen V/2019/1977, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO, para iniciar el programa de posgrado *MSc International Development de la University of Manchester, Reino Unido, a partir del 16 de septiembre de 2019 y hasta el 15 de septiembre de 2020, para quedar de la siguiente manera:*

PRIMERO.- Se dictamina a la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado *MA Development Studies de la University of Sussex, Reino Unido.*

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 23 de septiembre de 2019 y hasta el 30 de septiembre de 2020, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros;
- Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- Colegiatura equivalente en moneda nacional 16,750 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.

SEGUNDO. Notifíquese a la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro

Fco. Vela Soto





CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y toda vez que la C. NIDIA GISELA GUERRERO PRECIADO, inicie el programa de posgrado *MSc International Development de la University of Manchester, Reino Unido*, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 16 de agosto de 2019

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Fco Vera Soría
Mtro. Francisco Vera Soría



Dr. Luz Elena Ramírez Flores

C. Juan Antonio Muñiz Cervantes

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos